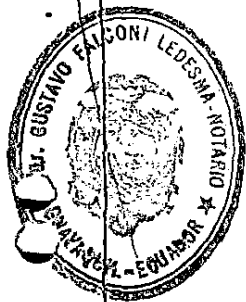


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD  
ANONIMA DE COMERCIO (PESACO)".-

CUANTIA: \$ 120.000,00.- \* \* \*

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del cantón, comparecieron los señores doctor don ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, casado, abogado; y abogado don JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, casado, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (PESACO)", calidades que legitiman con los nombramientos inscritos, que, presentan para su inserción; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO)", para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:-

**NOTA R I O:-** Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (PESACO)", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: a) La



Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO)", se constituyó, con un Capital Social de NOVENTA MIL SUQUES ( \$ 90.000,00 ) mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara G., el once de Enero de mil novecientos sesenta y dos inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dies y ocho de los mismos mes y año; habiendo aumentado el capital a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (\$ 450.000,00) por Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Miguel Verraza R., el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco inscrita el quinca de Junio de mil novecientos sesenta y seis. b) Mediante Decreto número: seiscientos sesenta y ocho expedido por el Consejo Supremo de Gobierno del diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis publicado en el Registro Oficial número: ciento sesenta y uno del treinta y uno de Agosto del mismo año, se dispuso los niveles mínimos que debían necesariamente alcanzar el Capital Social de ciertas especies de Compañías, señalándose que el capital de las Compañías Anónimas no sería inferior a QUINIENTOS MIL SUQUES ( \$ 500.000,00 ). c) La Junta General de Socios de la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO (PESACO)", en sesión celebrada el dies de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, en acatamiento a las prescripciones contenidas en el Decreto número: seiscientos sesenta y ocho antes referido, resolvió aumentar el capital de la Compañía a la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL

2

SUCRES ( \$ 570.000,00 ) reformando el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía autorizando a los comparecientes Doctor Alfonso Trujillo Bustamante y abogado Juan Trujillo Bustamante, para que a nombre y como sus Gerente y Presidente y representantes legales otorguen esta Escritura a objeto de obtener el perfeccionamiento de tales resoluciones.- SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con tales antecedentes y con sujeción y en acatamiento a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de "FUNDACION ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (FESACO)", en sesión celebrada el doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete y por los derechos que representamos de la misma, por el presente instrumento DECLARAMOS reformados los Estatutos Sociales de la indicada compañía, y aumentado su Capital Social en la suma de CIENTO VEINTE MIL SUCCRES ( \$ 120.000,00 ) o sea a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL SUCCRES ( \$ 570.000,00 ) en los términos constantes en la mencionada acta, inserta en este instrumento para que forme parte integrante del mismo, acta en la que se señala el texto íntegro de la Reforma Estatutaria y Aumento de Capital acordados, así como la forma de suscripción y pago de las acciones correspondientes a dicho aumento de Capital. Dejenos constancia de que el Suscriptor del Aumento de Capital a que se refiere el presente instrumento es de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura y agregue o inserte los documentos habili-

tantos que acompañamos.- (firmado) Alfonso Trujillo B.,

Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Abogado, Registro número: cero noventa y ocho.- (Hasta aquí la Minuta).-

"PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (PE-

SACO)".- "ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GE-

NERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PREDIAL ECUATORIANA

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (PESACO) EL DOCE DE AGOSTO

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- "En la ciudad de

Guayaquil, el día doce de agosto de mil novecientos se-

tenta y siete a las nueve de la mañana en el local ubi-

cado en la calle N. A. González número trescientos seis

se reúnen en Junta General los accionistas de la Com-

pañia PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO

(PESACO), señores: Humberto Trujillo Gutiérrez repre-

sentando Trescientas sesenta acciones de su propiedad

de un mil sueros cada una, Doctor Alfonso Trujillo Bus-

tamante representando ochenta y seis acciones de un mil

sueros cada una, y señores Doctor Juan A. Trujillo Bus-

tamante, señor César Coronel Jones, señor Luis E. Cór-

rea B., y señor Néstor A. Rodríguez V., representando

una acción de un mil sueros cada una de ellas, los mis-

mos que en ejercicio del derecho contemplado en el Artí-

culo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías,

acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General

para considerar la necesidad de Aumentar el Capital y

Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

Preside la sesión el titular Doctor Juan A. Trujillo

Bustamante e interviene como Secretario el Corrente de

la Compañía Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, quien luego de hacer el listado de Ley, declara, que se encuentran presentes en la sala, accionistas que representan todo el Capital Social pagado de la Compañía, razón por la cual el Presidente una vez adoptada la anterior resolución y no habiendo socio que se oponga a la discusión de tales asuntos sobre los que, además, todos los concurrentes se encuentran suficientemente informados, declara válidamente constituida la Junta e instalada la sesión, poniendo en consideración de la sala los asuntos a tratarse. El Presidente expresa a la sala que el Capital de la Compañía que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ( \$ 450.000,00 ) se encuentra por debajo del mínimo legal señalado mediante Decreto Supremo número novecientos setenta y ocho del diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis por lo que se impone proceder a Aumentar el Capital Social de la misma. La Junta con el voto unánime de los accionistas concurrentes acuerda aumentar el Capital de la Compañía a la suma de quinientos setenta mil sucres mediante Aumento efectivo de la cantidad de ciento veinte mil sucres que estará dividido y representado en Ciento veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una de ellas. Se inmediato el Presidente invita a los socios concurrentes a ejercer sus derechos de preferencia para suscribir el Aumento de Capital acordado, en proporción a sus acciones. Luego de deliberarse sobre este punto, se resuelve unánimemente que el Aumento

de Capital acordado sea integralmente suscrito por el  
accionista señor Humberto Trujillo Gutierrez. La suscrip-  
ción hecha en la forma que antecede es aprobada con la  
conformidad de todos los accionistas dejando constan-  
cia los accionistas de su renuncia expresa a ejercer  
el derecho de preferencia para suscribir las nuevas ac-  
ciones correspondientes al Aumento de Capital acordado,  
en la proporción que les correspondiera de acuerdo a  
la Ley, así como al plazo que para ejercer tal dere-  
cho establece la Ley de Compañías, por lo que es acuer-  
do unánime de los accionistas concurrentes al que la  
suscripción de las acciones correspondientes al Aumen-  
to de Capital acordado, sea hecha en la forma antes  
señalada. A continuación la sala con el voto unánime de  
los accionistas concurrentes acuerda que el pago de las  
aportaciones que deban hacerse por la suscripción de  
las nuevas acciones se realice mediante compensación  
de créditos que tiene a su favor en la Compañía el  
socio suscriptor señor Humberto Trujillo G., compen-  
sación que se hará efectiva hasta por el valor equiva-  
lente al monto del valor de las acciones corresponden-  
tes al aumento de Capital aprobado, esto es, por la  
suma de CIENTO VEINTE MIL SUAVES (\$ 120.000.00). A-  
probada como se encuentra la suscripción y pago del  
Aumento de Capital acordado, el Presidente somete a  
consideración de la sala el segundo punto del orden  
del día, resolviendo la Junta por unanimidad, reformar  
el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mis-

se que en adelante dirá "LA TIGUANO QUANO".

4

El Capital de la Compañía es de QUINIENTOS Y SETENTA MIL SUEROS (" 570.000,00 ") dividido en QUINIENTOS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, numeradas de corrido del cero uno al quinientos setenta. Los títulos que representen tales acciones podrán comprender una o varias de ellas, llevar las menciones que exige la Ley y serán firmados conjuntamente por el Presidente y el Gerente de la Compañía." La Junta igualmente por unanimidad autoriza al Gerente de la Compañía y en falta o en ausencia de éste, al Presidente para que disponga los asientos contables que fueren necesarios de acuerdo a la Ley para la implementación de los acuerdos adoptados en esta sesión, así como para que suscriba todos los documentos y realice todas las gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas por esta Junta, quedando los representantes de la Compañía de igual manera, debidamente autorizados, para que una vez legalizados el aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados emitan las nuevas acciones correspondientes al Capital Aumentado y las entreguen a su respectivo propietario. Se deja constancia de que el accionista suscriptor del Aumento acordado es de nacionalidad Ecuatoriana. Por haberse cumplido con el objeto de esta Junta el Presidente da un breve receso para la redacción de la respectiva acta; la cual, reinstalada la sesión con la concurrencia de todas las

personas que la integran, fué leída por el Gerente Secretario y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que el Presidente declara concluida la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana, suscribiendo la presente acta todos los socios concurrentes.- (firmado) Juan A. Trujillo B., Doctor Juan A.

Trujillo B., Presidente.- (firmado) Humberto Trujillo

G.- (firmado) Alfonso Trujillo B., Doctor Alfonso

Trujillo B., Gerente Secretario.- (firmado) Abogado César

Coronel Jones.- (firmado) Luis E. Gómez B.- (firmado)

Héctor A. Rodríguez V.- Es fiel copia del libro de

Actas que me fue presentado y que luego devolví al in-

terosado.- "GUAYAQUIL, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVE-

CIENTOS SETENTA Y CINCO.- Señor Doctor Alfonso Truji-

llo Bustamante, Ciudad.- Muy señor mío: Cúmplame in-

formarle a usted, que la Junta General de Accionistas

de Predial Ecuatoriana S.A., de Comercio (PESACO), en

reunión celebrada el día de hoy lo designó Gerente de

la Compañía por el período y con los derechos y debe-

res que están establecidos en sus Estatutos Sociales.

De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, corresponde

a usted la Administración y Representación legal de la

misma.- La Compañía Predial Ecuatoriana S.A., de Comer-

cio (PESACO), fué constituida mediante Escritura Pú-

blica otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau

el once de enero de mil novecientos sesenta y dos e

inscrita el mismo mes y año.- Particular que llevo a

su conocimiento para los fines consiguientes.- Predial

ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (DESACO), (firmado) Juan  
Trujillo B., Abogado Juan Trujillo B., Presidente.- Acep-  
to la designación.- Guayaquil, a quince de Julio de  
mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Alfonso  
Trujillo B., Doctor Alfonso Trujillo B.,- Certifica que  
queda inscrito este Nomenclato a foja doce mil qui-  
nientos veinte y siete, número: dos mil setecientos dos  
del Registro Mercantil y anotado bajo el número: once  
mil doscientos treinta y uno del Repertorio.- Guayaquil,  
treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y  
cinco.- El Registrador Mercantil, (firmado) Néstor M.  
Aldívar A., Abogado Néstor Miguel Aldívar Andrade,  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un  
sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuen-  
tra exonerado de toda clase de Impuestos, según Decre-  
to Supremo número: setecientos treinta y tres ( 733 ),  
publicado en el Registro Oficial número: ochocientos  
setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil nove-  
cientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgan-  
te, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,  
de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste  
la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El No-  
tario. Doy fe.- (firmado) Alfonso Trujillo B., cédula  
de ciudadanía número: cero nueve- cero cero ocho-  
cientos tres mil setecientos ochenta y cuatro, cédula  
tributaria número: doscientos nueve mil cuatrocientos  
trece, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía

número: cero nueve nueve cero dos cuatro siete cero cua-  
tro cero cero cero uno, cédula tributaria de la Compa-  
ña número: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos  
veinte y siete.- (firmado) Juan Trujillo B.- (firma-  
do) Gustavo Falconí B., Notario Público.- "GUAYAQUIL,

A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

Señor Abogado Juan Trujillo Bustamante. Ciudad.- Muy  
señor mío: Cúmplesme informarle a usted que la Junta  
General de Accionistas de Predial Ecuatoriana S.A. de  
Comercio (PESACO), en reunión celebrada el día de hoy  
lo designó Presidente de la Compañía, por el periodo  
y con los derechos y deberes que están establecido en  
sus Estatutos Sociales.- La Compañía Predial Ecuatoria-  
na S.A. de Comercio (PESACO), fué constituida median-  
te Escritura Pública, otorgado ante el Notario Doc-  
tor Jorge Jara Grau el once de Enero de mil novecientos  
sesenta y dos e inscrita el mismo mes y año.- Particu-  
lar que lleve a su conocimiento para los fines consi-  
guientes.- Predial Ecuatoriana S.A. DE COMERCIO, (fir-  
mado) Alfonso Trujillo B., Doctor Alfonso Trujillo  
Bustamante, Gerente.- Acepto la designación.- Guaya-  
quil, a quince de Julio de mil novecientos setenta  
y cinco.- (firmado) Juan Trujillo B., Abogado Juan  
Trujillo Bustamante.- CERTIFICA: Que queda inscrito  
este Nombramiento a foja doce mil quinientos veinte  
y ocho ( 12.528 ), número dos mil setecientos tres  
( 2.703 ) del Registro Mercantil y anotada bajo  
el número once mil doscientos treinta y dos (11.232)

del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil, (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello) .-

6

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

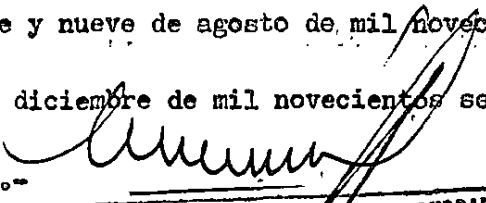


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 7674, dictada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 29.633 a 29.644, número 6.223 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.691 del Repertorio.- Guayaquil, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

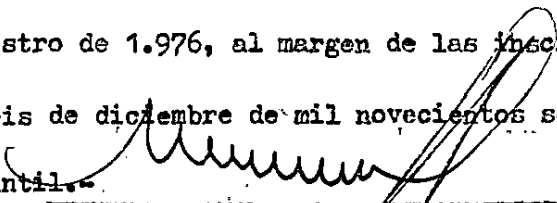
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado

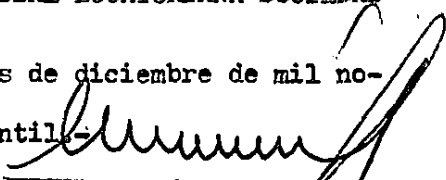
el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor  
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 -  
del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,  
a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador -  
Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú  
blica a fojas 170 del Registro Mercantil de 1.962; y, 11.500 del mismo Re-  
gistro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a  
seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-  
ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD  
ANONIMA DE COMERCIO (PESACO)".- Guayaquil, a seis de diciembre de mil no-  
vecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

